

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 20231 de 9 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0008333

Señores

E-MOTION ACTIVITY SAS

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “SISTEMA ELECTROHIDRÁULICO DE APERTURA Y CIERRE DE LATERALES DE UNIDADES MÓVILES MEDIANTE SOFTWARE PARA CELULAR”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de suministrar un sistema electrohidráulico para apertura y cierre de un vehículo expandible, que proporcione un medio inalámbrico de operación que facilita el uso del sistema.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea a un dispositivo electrohidráulico para la ampliación de paredes laterales extraíbles, nivelación de piso, extracción de escalera, operación de plataforma para personas con movilidad reducida y nivelación de unidad móvil, incluye todos sus mecanismos, actuadores, controles, interfaces para su correcto funcionamiento.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 06 de julio de 2020.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “SISTEMA ELECTROHIDRÁULICO DE APERTURA Y CIERRE DE LATERALES DE UNIDADES MÓVILES MEDIANTE DISPOSITIVO INALÁMBRICO”.

3.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

Oficio N° 20231 de 9 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0008333

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que:

La reivindicación 1 no es clara porque la materia relacionada con *"mediante software"*, *"programada con lenguaje de programación"* hace relación a programas de ordenador o soporte lógico como tal, lo cual no es considerado una invención, en relación a Artículo 15 literal (e) de la Decisión 486. Por lo tanto, se sugiere al solicitante reemplazar dichos términos o realizar las correcciones pertinentes.

La reivindicación 1 hace referencia *"Bluetooth"*, que es una marca registrada que no define el producto, porque sus características técnicas pueden cambiar con el paso del tiempo, aunque conserve el mismo nombre. Se sugiere aclarar cuáles son las características técnicas del producto en cuestión.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

3.3. Descripción

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina y con ocasión a la solicitud en estudio se encuentra que, los componentes de la invención no pueden estar referenciados únicamente mediante sus marcas comerciales como ocurre con las marcas *"Android"*, *"Arduino"* en las páginas 1, 3, 5, 6 y 11 porque su composición puede cambiar con el paso del tiempo, aunque conserve el mismo nombre. Se sugiere aclarar cuáles son las características del producto en cuestión.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 06 de julio de 2020, que corresponde a la fecha de presentación.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US3368839	"Expandable camper"	13 de febrero de 1968
D2	US20170113594	"Expandable habitation unit"	27 de abril de 2017

D1¹ divulga mejoras en los equipos móviles para acampar comúnmente conocidos como campers. La invención se refiere más concretamente a una nueva caravana extensible (Col. 1, líneas 21 a 25).

D2² divulga una unidad de habitación ampliable. La unidad incluye un marco principal y un piso principal con un área de habitación expuesta. Un módulo trasero con un piso ubicado sobre una parte trasera del piso principal. El piso del módulo trasero está conectado al marco principal para permitir un movimiento limitado sobre la parte trasera

¹ <https://patentimages.storage.googleapis.com/ec/65/5f/002aadc6533a11/US3368839.pdf>

² <https://patentimages.storage.googleapis.com/87/e7/38/3e44f9e48455ee/US20170113594A1.pdf>



Oficio N° 20231 de 9 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0008333

del piso principal. Un módulo lateral con piso se ubica sobre una primera porción lateral del piso principal (resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Nivel Inventivo

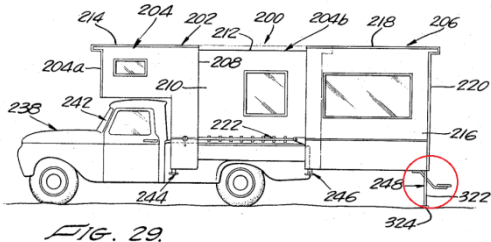
Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0008333 del 06 de julio de 2020) refiere a: “Dispositivo electrohidráulico de apertura y cierre de laterales de unidades móviles mediante software para celular CARACTERIZADO (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Dispositivo electrohidráulico de apertura y cierre de laterales de unidades.	Una caravana extensible equipada con gatos hidráulicos que están dispuestos de forma única para soportar la sección delantera de la cabina en una posición elevada en la que la sección trasera se puede mover libremente entre sus lados telescópicos y porciones extendidas. (Col. 2, líneas 16 a 21).	vehículo recreativo (RV) (10) con una unidad habitacional expandible (12) que se extiende hacia atrás desde una cabina (14) de RV. (Párr. 0081).
Un conjunto de mecanismos controlados inalámbricamente de forma remota vía bluetooth. (27)	No menciona.	El panel de control permite al usuario operar el cierre y la apertura de la unidad de habitación (12). (Párr. 0081). El controlador puede ser una computadora a bordo, un dispositivo de control remoto operable usando WiFi, Bluetooth™ y similares. (Párr. 0098).
Un mecanismo de potencia y ruteo hidráulico (25) que posee un tablero de distribución en el control de electroválvulas.	Los gatos hidráulicos delantero y central (244), (246) comprenden cilindros hidráulicos (310) y vástagos de pistón (312) móviles en los cilindros. (Col. 14, líneas 9 a 13).	No menciona.
Mecanismo de control (26).	Montada dentro del extremo trasero de la sección delantera de la cabina hay una bomba hidráulica (316) que está conectada, mediante mangueras hidráulicas (318), a los extremos superiores de los cilindros del gato (310). La bomba está conectada a un depósito de fluido hidráulico (no mostrado) a través de una manguera hidráulica (320). (Col. 14, líneas 23 a 26).	No menciona.
El conjunto de mecanismos (27) está comprendido por un mecanismo de pared extraíble (20) con un	El eje (270) está ubicado debajo del piso de la sección trasera (232) y, por lo tanto, despeja el último piso para el movimiento de canto hacia adelante y hacia atrás con la sección de la cabina trasera. Fijados	No menciona.



Oficio N° 20231 de 9 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0008333

mecanismo de alineación por cremallera y piñón (5) con una cubierta (37).	en los extremos externos del eje superior (268) hay piñones (280) que están dispuestos debajo y engranan con cremalleras (282) montadas rígidamente debajo y hacia adentro de los miembros laterales longitudinales superiores del bastidor (284) de las paredes laterales de la sección trasera (216). (Col. 13, líneas 6 a 13).	
Un mecanismo de nivelación (21).	La sección de cabina delantera lleva gatos hidráulicos (244) y (246) que se pueden usar de la manera que se explica a continuación para instalar la cabina y separar la cabina del vehículo (238), así como para sostener la cabina en una posición nivelada sobre el suelo. (Col. 11, líneas 43 a 47).	No menciona.
Un mecanismo de elevación (22) del piso interno (36) y una plataforma de ingreso (24).	Rígidamente asegurado al extremo delantero de cada viga (96) hay un soporte (102) que monta los rodillos (104), (106) espaciados longitudinalmente superior e inferior. paredes de la pista (88). (Col. 7, líneas 1 a 7).  Una plataforma de ingreso. (Fig. 29).	No menciona.

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga una caravana extensible (Col. 1, líneas 21 a 25).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el sistema divulgado en D1, consiste en que la solicitud menciona un conjunto de mecanismos (27) controlados inalámbricamente de forma remota vía bluetooth.

El efecto que se logra al incluir específicamente un control inalámbrico vía Bluetooth es que permite operar el sistema para apertura y cierre mediante u dispositivo inalámbrico.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar sistema divulgado en D1 para operar el sistema para apertura y cierre mediante un dispositivo inalámbrico?

Sin embargo, el incluir única de control inalámbrico tipo Bluetooth para operar el sistema para apertura y cierre, ya está divulgado en D2 que se refiere a un panel de control para permitir la operación de cierre y apertura de una unidad expandible, dicho panel de control puede consistir en un dispositivo remoto operable usando Bluetooth (Párr. 0081), (Párr. 0098).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el dispositivo remoto del D2 en el sistema de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.



Oficio N° 20231 de 9 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0008333

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: El eje (270) está ubicado debajo del piso de la sección trasera (232) y, por lo tanto, despeja el último piso para el movimiento de canto hacia adelante y hacia atrás con la sección de la cabina trasera. Fijados en los extremos externos del eje superior (268) hay piñones (280) que están dispuestos debajo y engranan con cremalleras (282) montadas rígidamente debajo y hacia adentro de los miembros laterales longitudinales superiores del bastidor (284) de las paredes laterales de la sección trasera (216) (Col. 13, líneas 6 a 13).
La sección de cabina delantera lleva gatos hidráulicos (244) y (246) que se pueden usar de la manera que se explica a continuación para instalar la cabina y separar la cabina del vehículo (238), así como para sostener la cabina en una posición nivelada sobre el suelo (Col. 11, líneas 43 a 47)
- Reivindicación 3: Los gatos traseros (248) en la sección trasera de cabina (206) se accionan manualmente y comprenden postes (322) que montan almohadillas (324) de contacto con el suelo en sus extremos inferiores. Como se muestra mejor en las figuras 15, 16 y 17, cada poste de gato (322) se extiende hacia arriba a través de un miembro de marco vertical trasero (326) en la sección de cabina trasera. Los extremos inferiores de estos elementos del bastidor descansan sobre un elemento del bastidor horizontal trasero (328) de la sección trasera de la cabina y están asegurados al último elemento del bastidor por medio de refuerzos (330). Los postes del gato (322) se extienden a través del elemento del bastidor (328). Como se muestra mejor en la figura 17, un miembro de marco (328) está ranurado longitudinalmente en las regiones de los postes de gato (322) y monta tornillos de sujeción (330) que pueden apretarse para sujetar firmemente el poste de gato (322) contra el movimiento vertical (Col. 14, líneas 41 a 55).
- Reivindicación 4: Rígidamente asegurado al extremo delantero de cada viga (96) hay un soporte (102) que monta los rodillos (104), (106) espaciados longitudinalmente superior e inferior. paredes de la pista (88) (Col. 7, líneas 1 a 7).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 4 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al sistema de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US3368839	1 a 4	Nivel Inventivo
D2	US20170113594	1 a 4	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Oficio N° **20231** de **9 de diciembre de 2022**

Ref. Expediente N° NC2020/0008333

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 20231 de 9 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0008333

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0008333		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
06/07/2020						X			
Solicitante									
E-MOTION ACTIVITY SAS									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 6
Palabras clave utilizadas	Vehicle, truck, camper, expand, wireless, Bluetooth, hydraulic, piston, rack, pinion, valve, control
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B60P 3/32, B60P 3/34, B60P 3/39, E04B 1/344, E04B 7/16, B60R 15/00, B62D 33/08, E04B 1/343, E04H 1/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO10061593	20/05/2011	-	-	A
	NC2017/0007266	19/07/2018	-	-	A
Patbase	US20170102054	13/04/2017	1 a 4	(Col. 2, líneas 16 a 21), (Col. 14, líneas 9 a 13), (Col. 14, líneas 23 a 26), (Col. 13, líneas 6 a 13), (Col. 11, líneas 43 a 47), (Col. 7, líneas 1 a 7), (Fig. 29), (Col. 14, líneas 41 a 55), (Col. 7, líneas 1 a 7).	Y
	US20150008695	08/01/2015	1 a 4	(Párr. 0081), (Párr. 0098).	Y
	CN108749687	06/11/2018	-	-	A
	US7011351	14/03/2006	-	-	A
	EP2281716	09/02/2011	-	-	A
	CN209553034	29/10/2019	-	-	A
	US20030115808	26/06/2003	-	-	A
	US5061001	29/10/1991	-	-	A
Googlepatent	US4822222	18/04/1989	-	-	A
	US3368839	13/02/1968	-	-	A
	US20170113594	27/04/2017	-	-	A
	KR101933493	31/12/2018	-	-	A
	US6345854	12/02/2002	-	-	A
	US20190258244	22/08/2019	-	-	A
	US6497442	24/12/2002	-	-	A
	US20140246876	04/09/2014	-	-	A
US20040124651	01/07/2009	-	-	A	
US20090261610	22/10/2009	-	-	A	

(¹) Cita completa literatura no patente (LNP)

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.

O

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de

Página 7 de 8

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos
con el medio ambiente

Oficio N° 20231 de 9 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0008333

http://xxxxxxx.	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 03/12/2022	

